



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2024-MDJLO.

José Leonardo Ortiz, 01 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTOS:

Informe Legal N°105-2024-MDJLO/GAJ de fecha 01.04.2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 252-2024-MDJLO/GAyF de fecha 01.04.2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Oficio N° 161-2024-SAT-JLO/GG de fecha 14.03.2024, emitido por la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria – SAT – JLO sobre propuesta de Ampliación de Beneficios Tributarios; Informe N° 401-2024-SATJLO/GAJ de fecha 12.03.2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria – SAT – JLO; y demás actuados que forman parte del presente; (Reg. 424-01.04.2024)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 37972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el artículo 42 de la norma acotada, señala; Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, en concordancia con lo estipulado en el artículo 20 numeral 6 de la norma acotada;

Que, mediante el Informe N°401-2024-MDJLO-SAT JLO/GAJ de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica – SAT JLO, precisa que la recaudación obtenida en el año 2022 y 2023, años que hubo amnistía es superior al año 2021 por encima del 300 %. Por lo cual se aprecia que la recaudación en los años que se han mantenido los beneficios tributarios la recaudación ha sido considerablemente superior. Asimismo, en el año 2023 se ha obtenido una recaudación por concepto de Impuesto Predial arbitrios y otros conceptos por el monto de 24,212.603.39, importe que representa un incremento del 81.3% respecto de la recaudación obtenida en el periodo año 2021 que no hubo amnistía tributaria;

Que, con Oficio N° 161-2024-SAT-JLO/GG de fecha 14.03.2024, emitido por la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria – SAT – JLO se propone la Ampliación de Beneficios Tributarios, a razón del contenido en el Informe N° 123-2024-SAT-JLO/GO e Informe N°401-2024-MDJLO-SAT JLO/GAJ; informe técnico e informe legal respectivamente;

Que, a través de la Carta N°252-2024-MDJLO/GAF de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, considera viable la solicitud ampliación de beneficios tributarios, visto que en el expediente obra Informe Legal, Informe Técnico y Proyecto de Decreto de Alcaldía de parte del SAT JLO;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de la entidad edil, presenta el Proyecto de Decreto de Alcaldía N°000-2024-MDJLO/A, donde se refiere: **"Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del artículo 9 de la Ordenanza Municipal N°06-2024-MDJLO de fecha 16 de febrero del 2024, paralelamente PRORROGAR la vigencia del artículo 10, únicamente para los contribuyentes que firmaron el compromiso de pago en aplicación del artículo 11 de la Ordenanza Municipal N°06-2024-MDJLO de fecha 16 de febrero del 2024, que crea el Programa de Beneficios aplicables a deudas tributarias que administra y/o recauda la municipalidad de José Leonardo Ortiz, el reconocimiento de sus obligaciones tributarias que mantienen pendientes con la Municipalidad Distrital, modificando el plazo establecido en su**



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2024-MDJLO.

Primera Disposición Final, fijando como nueva fecha de vencimiento, para los artículos mencionados el 30 de junio del presente ejercicio fiscal 2024.;

Que, la Ordenanza Municipal N°006-2024-MDJLO de fecha 16 de enero del 2024, en su artículo segundo de las Disposiciones Finales, faculta al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, así como establecer prórrogas a la vigencia de la misma en función a los escenarios que se pueden presentar;

Que, el Informe Legal N°105-2024-MDJLO/GAJ de fecha 01.04.2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el alcalde se encuentra habilitado por la Ordenanza referida líneas arriba, para establecer ampliaciones a la vigencia de la ordenanza en mención, mediante Decreto de Alcaldía; opinando que resulta Procedente la emisión del Decreto de Alcaldía con la finalidad que se prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2024-MDJLO/A hasta el 30 de junio del 2024; bajo los términos que se exponen en el proyecto presentado por la Gerencia de Operaciones SAT-JLO; fundamentando su opinión en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Que, en ese sentido de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 06-2024-MDJLO, se faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza, así como establecer prórrogas a la vigencia de la misma, y conforme al Informe Legal N°105-2024-MDJLO/GAJ, corresponde emitir el presente Decreto de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

SE DECRETA:

Artículo Primero. – PRORROGAR el plazo de vencimiento del artículo 9 de la Ordenanza Municipal N°06-2024-MDJLO de fecha 16 de febrero del 2024, paralelamente PRORROGAR la vigencia del artículo 10, únicamente para los contribuyentes que firmaron el compromiso de pago en aplicación del artículo 11 de la Ordenanza Municipal N°06-2024-MDJLO de fecha 16 de febrero del 2024, que crea el Programa de Beneficios aplicables a deudas tributarias que administra y/o recauda la municipalidad de José Leonardo Ortiz; el reconocimiento de sus obligaciones tributarias que mantienen pendientes con la Municipalidad Distrital, modificando el plazo establecido en su Primera Disposición Final, fijando como nueva fecha de vencimiento, para los artículos mencionados el 30 de junio del presente ejercicio fiscal 2024; en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria, Gerencia de Operaciones del SAT-JLO, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Procesos, y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz la difusión y publicación del presente Decreto en el portal web institucional de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución
Alcaldía
GM
SAT
INFOMÁTICA
IMAGEN
UOC/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE